

Yo, Milagros Laboy Lazú, Secretaria de la Junta de Retiro de la Universidad de Puerto Rico,
CERTIFICO QUE:

La Junta de Retiro, en reunión ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2024, en virtud de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, en su Artículo 3 inciso H (5) y (15) y atemperado a lo resuelto por el Tribunal de Apelaciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, mediante Sentencia en los casos KLCE20190366 y KLAN20190304, al nombrar como fiduciario sustituto a la Junta de Retiro- UPR ante el incumplimiento sustancial en dicha gestión por parte de la Junta de Gobierno de la U.P.R., determinó:

Aprobar la Visión y Misión del Sistema de Retiro UPR

Visión:

- **Seguridad financiera:** Trabajar arduamente para mantener un fondo de retiro sólido y sostenible, gestionando las inversiones de manera responsable y tomando medidas para garantizar la estabilidad financiera a largo plazo.
- **Servicio al participante:** Procurar un servicio de calidad y de excelencia. De ahí que trabajamos en estrecha colaboración con los funcionarios y empleados de la Universidad de Puerto Rico para proporcionar información, asesoramiento y asistencia personalizada en todas las etapas de su vida laboral y jubilación.
- **Transparencia y ética:** Impartir los más altos estándares de transparencia y ética en todas nuestras operaciones; manejar los fondos del Fideicomiso de manera responsable y actuar en el mejor interés de los participantes en todo momento.
- **Innovación:** Optimizar de forma continua nuestros servicios.

Misión:

La Misión del Sistema de Retiro de la UPR es procurar un futuro digno y seguro para nuestros(as) jubilados(as), consagrando la eficiencia en la gestión de los recursos para una estabilidad financiera sostenible.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy 24 de mayo de 2024.



Milagros Laboy Lazú
Secretaria
JUNTA DE RETIRO – UPR